

BANDOLERISMO Y ACTITUDES POLÍTICAS EN LA ANDALUCÍA DE LA GUERRA DE SUCESIÓN

Banditry and politic attitudes in the Andalusia of the Spanish War of Succession

JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ*

Recibido: 02-10-2014

Aprobado: 21-09-2015

RESUMEN

Las actividades de Agustín Florencio, cabecilla de una partida de bandoleros que actuó violentamente en la campiña andaluza a comienzos del siglo XVIII, son estudiadas en este artículo como medio de profundizar en los hasta el momento insuficientemente conocidos orígenes del bandolerismo andaluz, tópicamente identificado con la época romántica según una persistente imagen que es preciso revisar. Sin embargo, los perfiles del caso estudiado nos aproximan también a la realidad de una partida austracista activa durante la guerra de Sucesión, en medio de una región mayoritariamente leal a Felipe V, así como a la evidencia de los frecuentes conflictos jurisdiccionales entre la justicia real y la eclesiástica.

Palabras clave: Bandolerismo, Agustín Florencio, Andalucía, guerra de Sucesión, partidas austracistas.

ABSTRACT

The case of Agustín Florencio, chief of a bandits' band who acted violently in the Andalusian country at the beginning of the 18th century, is studied in this paper as a way of deepening in the insufficiently known origins of the Andalusian banditry, identified with the romantic period according to a persistent cliché that is precise to undo. Nevertheless, the profiles of the studied case bring us near also to the reality of an Austrian posse active during the Spanish War of Succession in a region for the most part partial to Philip V, as well as to the evidence of the frequent jurisdictional conflicts between the royal justice and the ecclesiastic justice.

Keywords: Banditry, Agustín Florencio, Andalusia, Spanish War of Succession, Austrian posses.

LOS PRECEDENTES BARROCOS DEL BANDOLERISMO ANDALUZ CLÁSICO

En un trabajo reciente, Francisco Andújar reflexionaba sobre la relativa ausencia de estudios sobre los orígenes históricos del bandolerismo andaluz y la necesidad de abordar investigaciones de base sobre este fenómeno, especialmente

* Universidad de Sevilla. jjiglesias@us.es. Esta investigación se enmarca dentro del proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+I "Andalucía en el mundo atlántico: actividades económicas, realidades sociales y representaciones culturales (siglos XVI-XVIII)" (HAR2013-41342-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

para la época de los Austrias¹. Llama la atención de este autor la paradoja de que, frente a la identificación operada por la historiografía del bandolerismo con Andalucía a partir de la imagen tópica que emerge en el siglo XVIII y que se consolida en el XIX, la mayor parte de los estudios realizados para las centurias anteriores corresponden a otras regiones españolas². Este vacío historiográfico, al menos relativo, apenas queda paliado por algunas excepciones, como los estudios sobre los monfies³ y las aportaciones contenidas en el notable volumen colectivo dedicado al bandolerismo en el Siglo de Oro, entre las que destaca especialmente la llevada a cabo por A. Domínguez Ortiz⁴. A dichas contribuciones F. Andújar añade un magnífico estudio sobre una cuadrilla de bandoleros que asoló el te-

1. Francisco Andújar Castillo, “Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638”, en Julián J. Lozano y Juan L. Castellano, *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares, 2010, págs. 255-283.

2. El bandolerismo en Cataluña fue estudiado por Joan Reglá, quien opuso el bandolerismo barroco catalán al *bandolerismo romántico* andaluz, una idea que es absolutamente necesario revisar. “El bandolerismo en la Cataluña del Barroco”, *Saitabi*, 16 (1966), págs. 149-160. Del mismo autor, *Bandolers, pirates i hugonots a la Catalunya del segle XVI*, Barcelona, Ed. Selecta-Catalònia, 1969. *Vid.*, también, Gabriel Tortella Casares, “El bandolerismo catalán del barroco final”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 15 (1997), págs. 363-376; Xavier Torres Sans, “Guerra privada y bandolerismo en la Cataluña del Barroco”, *Historia Social*, 1 (1988), págs. 5-18, y *Els bandolers (s. XVI-XVII)*, Vic, Eumo, 1991; Leandro Rubio García, “El bandolerismo catalán en los siglos XVI y XVII”, en *Historia y Humanismo. Homenaje al prof. Pedro Rojas Ferrer*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000, págs. 441-458. Para Levante, contamos con el estudio de Sebastián García Martínez, *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*, Valencia, Universidad de Valencia, 1977. El bandolerismo morisco valenciano cuenta también con el trabajo de Jorge Antonio Catalá Sanz y Sergio Urzainqui Sánchez, “Perfiles básicos del bandolerismo morisco valenciano”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2009), págs. 57-108. De Aragón se han ocupado Gregorio Colás Latorre, “El fenómeno social del bandolerismo en el Reino de Aragón durante el siglo XVI”, en *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, Zaragoza, 1976, págs. 81-116, y José Antonio Salas Auséns, “Bandolerismo en Aragón en el siglo XVI”, en *Historia de Aragón*, vol. 2, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1989, págs. 405-416. El caso navarro, con sus ribetes fronterizos, ha sido abordado por Daniel Sánchez Aguirreolea, *El bandolero y la frontera: un caso significativo, Navarra, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Vervuert, 2006. Para Mallorca puede verse Jaume Serra i Barceló, “El bandolerismo en Mallorca durante el reinado de Felipe II”, en E. Belenguer Cebrià, *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. 2, págs. 443-480. El mundo hispánico mediterráneo cuenta también con diversos estudios sobre el fenómeno. A título de ejemplo, véanse las obras de F. Maconi (ed.), *Banditiismi mediterranei, secoli XVI-XVII*, Roma, Carocci, 2003, y Bruno Pomara Saverino, *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, con interesantes páginas acerca del debate historiográfico internacional sobre el fenómeno.

3. Bernard Vincent, “El bandolerismo morisco en Andalucía (siglo XVI)”, en *Awraq. Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 4 (1981), págs. 167-178; Joaquín Gil Sanjuán, “Orígenes del bandolerismo andaluz: los monfies”, en M. Avilés Fernández y G. Sena Medina (coord.), *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1988, vol. 1, págs. 289-300.

4. Antonio Domínguez Ortiz, “Precedentes del bandolerismo andaluz”, en J. A. Martínez Comeche (ed.), *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, págs. 21-29.

territorio comprendido entre Antequera y la Hoya de Málaga en la década de los treinta del siglo XVII y que dio lugar a un importante proceso judicial, analizado con maestría tanto desde el punto de vista de la reconstrucción de los sucesos que estuvieron en su origen como de la interpretación de los mismos desde la perspectiva de la historia social. Entre sus conclusiones destaca la constatación de que el bandolerismo andaluz del siglo XVII surgió de las desigualdades del sistema y de la debilidad de las estructurales estatales de control, pero también la evidencia de que, marginado y perseguido, el bandolero también sirvió oportunamente a elementos integrados en el propio sistema que procuraron mantenerlo e instrumentalizarlo en beneficio de sus propios intereses⁵.

En efecto, como apunta F. Andújar, una investigación en mayor medida minuciosa sobre la documentación de archivo conservada permite encontrar aquí y allá ejemplos de la existencia de bandoleros en Andalucía en fechas anteriores a las que definen la imagen romántica del bandolerismo andaluz clásico. Al caso analizado por este autor pueden añadirse otros. Así, por ejemplo, en la noche del 31 de octubre de 1664 una cuadrilla de bandoleros armados con carabinas y otras armas de fuego asaltó el cortijo de Pedro Blanco, en Jerez de la Frontera, encerrando a los trabajadores en la gañanía y robando con violencia la harina, el pan, las gallinas, los capones y otros efectos que encontraron, que cargaron en tres caballos que traían y en cinco borricos que también robaron del cortijo. Aquella misma noche hurtaron un par de bueyes en otro cortijo jerezano. Hechas por las autoridades las pertinentes pesquisas judiciales para esclarecer el caso, resultó que el asalto había sido protagonizado por una partida de cinco individuos, todos ellos “hombres muy facinerosos”, que habitualmente se dedicaban a robar por los campos y a asaltar los caminos, de los cuales se identificó a don Juan Carrión, que era el cabecilla, y a sus compañeros don Andrés Aparicio, Gabriel Pizarro y Diego Díaz. Perpetrado el robo y dado aviso del mismo al propietario del cortijo, éste, en compañía de otros hombres, siguió el rastro de los malhechores hasta Puerto Real, donde tenían habitualmente su guarida. Sin embargo, el corregidor de la villa se negó a practicar ninguna diligencia, alegando que no podía prender a los bandidos porque eran soldados y que, siendo gente muy peligrosa, cuando pidiera favor a la justicia no habría nadie que lo prestase. En efecto, la partida de Juan Carrión era muy temida en la comarca. Un testigo de los hechos declaró que los gañanes del cortijo de Pedro Blanco, “aunque los conocían y sabían quiénes eran, no lo habían de decir porque no los mataran”. El propio corregidor de Puerto Real, indeciso y temeroso, recomendó al hacendado jerezano que denunciara los hechos en Cádiz ante el almirante de la Real Armada para que éste enviase ministros a prender a los ladrones⁶.

5. F. Andújar Castillo, “Sobre los orígenes...”, art. cit., págs. 282-283.

6. Archivo Municipal de Puerto Real [en adelante AMPR], Justicia, caja 2069.

Sin embargo, las fechorías de estos bandidos continuaron provocando escándalo en la zona. Poco después de los anteriores sucesos, Gabriel Pizarro y otro individuo, Alonso Lobatón, soldado de la Armada, mataron de dos carabinieri al alférez Juan de Arriagada, enemigo de Pizarro y al que éste había intentado asesinar en otra ocasión anterior. Pizarro, miembro de la cuadrilla de Carrión, era un sujeto peligroso. También había herido de un disparo a su antiguo compañero Diego Díaz, con el que acabó malquistado. Su historial delictivo era extenso. Además de los anteriores hechos y de participar en el asalto al cortijo de Pedro Blanco, consta que hirió alevosamente y de gravedad a un boyero en el paraje de la Dehesilla. Participó en diversos robos en Puerto Real, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia y Chiclana. En uno de ellos resultó gravemente herido en el cuello un tratante de ganado forastero, mientras que otro que lo acompañaba logró huir y salvar la vida después de ser perseguido por el campo. Pizarro arrastraba una vida poco edificante. Era asiduo de casas de juego, donde comparecía cargado de armas de fuego y exhibiendo un amenazador cuchillo de horqueta. Era temido con buenas razones, por ser “desaforado hombre sin temor de Dios” y porque tenía muchos amigos soldados, que podían extraerlo violentamente de la cárcel en caso de que fuera detenido. Después de la muerte de Arriagada, Pizarro se dio a la fuga, pero un tiempo después volvió a Puerto Real, donde andaba “cargado de carabinas y otras armas prohibidas, dando escándalo y nota grave”⁷. En 1665 las justicias de la villa intentaron prenderle en la plaza pública, donde se mostraba sin rebozo, pero Pizarro hizo frente al corregidor y a sus ministros con dos carabinas con los gatillos levantados y dispuestas para hacer fuego. De esa manera pudo huir y tomar refugio en la iglesia mayor, en cuya sacristía logró desarmarlo el vicario, disparándose al tiempo una de las carabinas con gran estruendo. El malhechor pudo aún hacer frente con un cuchillo a las autoridades que habían penetrado en la iglesia en su persecución y, que finalmente, lograron reducirlo y conducirlo a la cárcel⁸.

La partida de Carrión y Pizarro no fue la única que operó entre Jerez y Cádiz en aquella segunda mitad del siglo XVII. Existen otros testimonios documentales de actividades bandoleras en la zona. En 1683 el sacerdote italiano Tomás Justiniano denunció que, viniendo de camino a Cádiz a lomos de una mula, poco después de pasar por la Cartuja de Jerez fue asaltado al atravesar un espeso pinar por un grupo de cuatro hombres a caballo armados de escopetas y vestidos con gabanes y monteras caladas, los cuales lo sacaron a golpes del camino y lo condujeron a un solitario paraje donde registraron sus pertenencias y le robaron 400 doblones de a ocho, otros 50 de a dos, un peso y medio de plata y una cruz de Caravaca de este mismo metal. Luego le perdonaron la vida,

7. *Ibidem*. Autos criminales de oficio sobre la muerte violenta dada al alférez Juan de Arriagada.

8. *Ibidem*, ff. 54v-55.

atendiendo a sus súplicas y a su condición de sacerdote, y lo dejaron maniatado y desorientado en medio del campo⁹.

A fines del siglo XVII y durante la guerra de Sucesión fueron también frecuentes las partidas de soldados y desertores que asolaron la zona, entregándose al robo y el saqueo en los campos¹⁰. Así, por ejemplo, en 1697 fue asesinado a puñaladas en Puerto Real un casero de viñas. Los asaltantes robaron la hacienda, de la que se llevaron las gallinas, diversas piezas de ropa, una escopeta y varias herramientas. El capataz declaró que en muchas ocasiones habían llegado a la hacienda cuadrillas de soldados, a los que en ocasiones había dado pan y otras veces lo habían robado, añadiendo que “es público y notorio en esta villa que en su término andan soldados de la Armada en cuadrillas y que se llevan de las cabrerizas y hatos la leche, queso y cabritos que quieren”¹¹. No mucha mejor suerte que el desdichado casero de viñas referido corrieron los hermanos Blas y Juan de Romana, vecinos de Morón, adonde volvían a principios de junio de 1706 después de haber vendido una partida de aceite en la Bahía de Cádiz. Pasando de camino por el término de Jerez de la Frontera, fueron asaltados por tres hombres, posiblemente desertores, pues iban vestidos según acostumbraban los soldados, llevando monteras, máscaras para ocultar el rostro y armas de fuego, entre ellas un fusil con bayoneta. Como resultado del asalto, uno de los hermanos resultó muerto de un disparo que le atravesó el pecho y le salió por la espalda. Al otro lo maniataron y lo golpearon hasta dejarlo sin sentido, dándolo por muerto, pero salvó la vida y pudo liberarse y dar cuenta del suceso. Los asaltantes les robaron 240 pesos en moneda de oro, producto de la venta del aceite, más otra cantidad menor que llevaban para los gastos del viaje¹². Los conflictos con desertores y soldados no acabaron aquí. El mismo año 1706 se denunció el robo por soldados de la Armada de un rebaño de cabras que pastaba en el sitio del Cotillo¹³.

En los ejemplos narrados llaman la atención varias circunstancias. En primer lugar, el *modus operandi* de estas partidas de bandoleros, muy similar al que definirá posteriormente al bandolerismo andaluz decimonónico. Se trata de pequeñas cuadrillas que responden a la autoridad de un jefe o cabecilla y que, fuertemente armadas con armas blancas y de fuego, actúan en el campo o en los

9. AMPR, Justicia, caja 2069. Año 1683. Autos criminales de oficio hechos en razón de hurto.

10. Juan José Iglesias Rodríguez, “Deserción y conflicto. Soldados fugitivos en el contexto de la Guerra de Sucesión”, en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. II, Granada, Universidad de Granada, 2012, págs. 1.112-1.123.

11. AMPR, Justicia, caja 2070. Causa criminal de oficio sobre muerte que en las viñas de la Veedora dieron a Antonio de Huertas, casero en dicha hacienda.

12. AMPR, Justicia, caja 2072, nº 138.

13. AMPR, Justicia, caja 2072, nº 143.

caminos, en zonas solitarias, para asaltar y saquear con violencia, retirándose luego a algún lugar en el que disfrutaran de relativa inmunidad. En segundo lugar, como ya apuntara F. Andújar en el trabajo citado, a diferencia de la imagen tópica de los bandoleros, estos no gozaban de la complicidad y la protección del pueblo en los lugares donde operaban, sino que eran temidos por su crueldad y, si eran frecuentemente encubiertos, esto ocurría generalmente por miedo a las terribles represalias que los bandidos podían tomar contra sus delatores. En tercer lugar, hay que resaltar que algunos de estos bandoleros eran personas que ostentaban de cierta distinción social, al recibir el tratamiento de *don*. Así, por ejemplo, don Juan Carrión o don Andrés Aparicio, protagonistas del primero de los casos narrados. No puede hablarse, por tanto, de un bandolerismo con una raíz social exclusivamente popular, sino que debe considerarse también la existencia de bandoleros de extracción noble, como ocurrió en otras zonas de España y en la propia Andalucía¹⁴.

A propósito de esta idea hay que constatar también la estrecha vinculación entre bandoleros y milicia. Andújar se refiere a esta cuestión, aunque relacionándola en mayor medida con el fenómeno de la huída de las levas. No obstante, hay que añadir la existencia de partidas de bandoleros formadas por desertores del ejército e, incluso, de actividades delictivas protagonizadas por grupos de soldados que, sin llegar a desertar, robaban y asaltaban para sobrevivir en épocas difíciles, especialmente en tiempos de guerra. El tratamiento distinguido de algunos de estos bandoleros, la afirmación de que eran militares y el temor de las autoridades locales a que grupos de soldados indisciplinados pudieran quebrantar violentamente las cárceles en las que se custodiaban tras ser detenidos apuntan hacia la posibilidad de que también algunos oficiales participaban en este tipo de actividades delictivas e, incluso, llegaban a encabezarlas, y, en todo caso, a la existencia de fronteras permeables entre ejército y bandolerismo en cuyos imprecisos contornos merecería quizás la pena indagar con mayor profundidad en la medida que representa un fenómeno de gran interés que se erige en precedente de lo que más tarde ocurriría durante la guerra de la Independencia y, posteriormente, en la época fernandina. A renglón seguido, es preciso dejar también constancia de que en esta etapa inicial ya se documenta, como se verá, la estrecha vinculación que el bandolerismo andaluz llegaría a guardar con el fenómeno del contrabando, relación que se intensificaría a partir del último cuarto del siglo XVIII¹⁵. El comercio ilegal de productos estancados y la espe-

14. Domínguez Ortiz lo constata en diversos casos que documenta para el siglo XVII. Así, por ejemplo, la participación de algunos caballeros sevillanos en los robos de moneda que tuvieron lugar en las inmediaciones de Carmona, Écija y Córdoba entre 1643 y 1647, o los *caballeritos* de Écija que salían a robar al camino real entre Sevilla y Madrid a los que se refiere en sus memorias Raimundo de Lantery. Art. cit., pág. 22.

15. Miguel Á. Melón Jiménez, *Los tentáculos de la hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Madrid, Sílex, 2009, especialmente págs. 319-390.

culación con las subsistencias formó también parte, junto al robo y el pillaje, de las actividades delictivas de los bandoleros de los siglos XVII y XVIII. Por último, hay que dejar constancia de que la minoría gitana era ya relacionada con el bandolerismo a mediados del siglo XVII. Así lo constata una obra de Pedro Villalobos en la que se cuestionaba el derecho de inmunidad eclesiástica para los gitanos bandoleros y se proponía su castigo y exterminio¹⁶.

RESISTIR A LA JUSTICIA. LOS SUCESOS DE 1709

A principios de diciembre de 1709, en plena guerra de Sucesión, don Manuel Arias y Porres, arzobispo de Sevilla, recibía diversos informes que daban cuenta de unos escandalosos sucesos que estaban teniendo lugar en Osuna por aquellos días¹⁷. El primero de dicho mes, un vecino de la villa, don Agustín Florencio Hinojosa, que estaba mandado prender vivo o muerto por el rey por varios graves delitos, se había refugiado en la torre de la Iglesia Colegial, a la que se dirigieron el corregidor, el gobernador de la Casa de Osuna y diversos ministros de justicia, oficiales de rentas y vecinos notables de la villa con la intención de prenderlo. Al verse acosado, Florencio disparó desde el campanario dos trabucazos contra sus perseguidores, cuyas balas rebotaron en un muro próximo al lugar donde éstos se hallaban en aquel momento. El corregidor, don José Clavijo, lo intimó a entregarse, a lo que Florencio respondió altivamente que “primero le había de quemar las tripas”, en vista de lo cual Clavijo dispuso una guardia por la parte de afuera de la torre para evitar que el refugiado huyese y envió emisarios para dar la alerta a una compañía de caballos que se hallaba batiendo la comarca en busca del malhechor. Dicha compañía había pasado días atrás por Osuna y su capitán le había encargado al corregidor, con orden del Capitán General de las Costas y Mar Océano, detener a Florencio si era visto nuevamente en la villa. Al hallarse éste acogido a sagrado, el corregidor mandó también dar aviso al vicario de la villa, don Sebastián Miguel de Mérida, a quien hizo patente la orden del rey de capturar a Florencio y a quien pidió que allanase la torre y desarmara al reo para apresarle, toda vez que éste había perdido el derecho a la inmunidad eclesiástica que pretendía gozar al disparar desde dentro de la iglesia, violando así el recinto sagrado. El vicario se negó a hacer lo que le pedía el corregidor, a pesar de que éste ofrecía caución juratoria de no innovar

16. Pedro Villalobos, *Discursos políticos en razón de que a los gitanos bandoleros de estos tiempos no les vale la iglesia para su inmunidad; con noticia de la vida de esta gente y razones para su castigo y exterminio*, Salamanca, Cossío, 1644. Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Osuna, C. 4248, D. 4, nº 4.

17. Archivo General del Arzobispado de Sevilla [en adelante AGAS], Justicia. Pleitos de inmunidad, leg. 13468, expediente sin foliar.

en el caso y fianza de la vida del reo. Alegó que no podía entregarlo para que lo mataran, ni menos aún desarmarlo por sus propios medios. Ante la insistencia del corregidor, y a pesar de que éste le ofreció el auxilio de sus ministros para desarmar y detener a Florencio, el vicario se mantuvo firme en su negativa a colaborar con la justicia real¹⁸.

El peligroso bandido quedó, pues, asediado en la torre, sin poder ser prendido por el momento, mientras que sus sitiadores esperaban rendirlo por hambre. Sin embargo, parece que gozaba de la protección del abad de la Colegial, su paisano, pues ambos eran naturales de Jerez de la Frontera, así como de varios canónigos, entre los cuales especialmente don Pedro de Toledo y Herrera, que le facilitaban subrepticamente los víveres precisos para alimentarse. El corregidor denunciaba que el abad y los prebendados de la Colegial, junto con el resto del clero de la villa, estaban resueltos a entrar de noche en el templo y a extraer a Florencio violentamente de la torre, pasando por encima de los guardas y ministros que estaban apostados para apresarlos. Ante esta amenaza, el corregidor exhortó al vicario para que mandase que todos los religiosos de la villa se recogiesen en sus casas y conventos, no permitiéndoles salir, y pidió a un numeroso grupo de oficiales del ejército que estaban de paso por la villa para efectuar una recluta en Málaga que tomaran a su cargo la vigilancia de la torre hasta tanto no llegase de vuelta a Osuna la compañía de soldados encargada de la persecución del bandido. Los oficiales accedieron a la petición del corregidor y tomaron posiciones en torno a la torre, sumándose a la vigilancia de la misma, pero un día después se despidieron alegando que debían marchar a cumplir su misión.

El cerco de la iglesia colegial provocó roces y mutuas acusaciones entre el clero y los oficiales de la justicia real. El abad denunció ante el arzobispo que los sitiadores de la torre de la Colegiata habían impedido a los eclesiásticos el acceso al templo para celebrar los oficios divinos, aunque finalmente habían permitido que tuvieran lugar a puerta cerrada durante el día 2 y el 3 por la mañana¹⁹. Por su parte, el gobernador de la casa de Osuna acusaba a los eclesiásticos de estar excavando una mina para facilitar al reo que escapara²⁰. El corregidor negaba que fuera cierto que se hubiese impedido a los religiosos la entrada a la Colegiata ni la celebración de los oficios, y defendía que tanto los ministros de justicia como los oficiales del ejército que habían reforzado la guardia de la torre se habían conducido con respeto y veneración hacia la Iglesia, a pesar de que habían tenido que soportar que, mientras tanto, el reo les apuntara con

18. *Ibidem*. Carta de don José Clavijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

19. *Ibidem*. Carta de don Antonio Pérez Grajales al arzobispo de Sevilla. Osuna, 5 de diciembre de 1709.

20. *Ibidem*. Carta de don Juan Antonio Gutiérrez Armijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

armas de fuego y les arrojara sillares de piedra arrancados de los paredones de la propia torre en la que se hallaba refugiado, sin que los sitiadores respondieran a estas provocaciones²¹.

La tensión, sin embargo, aumentó considerablemente el martes 3 de diciembre con la llegada de la compañía de caballos enviada al interior de Andalucía en persecución de Florencio y, posteriormente, con la de su capitán, don Francisco Tamariz, que se produjo un día más tarde. Los oficiales y soldados de esta compañía actuaron expeditivamente. Sitiaron la Iglesia Colegial, sustituyendo a las justicias y notables que hasta entonces se habían ocupado de su custodia, y tomaron sus puertas, impidiendo la entrada o salida de ninguna persona. Este hecho provocó un serio incidente con uno de los curas propios de la Colegial, don Cristóbal Ubaldo, quien exigió a los soldados que le franquearan el paso a la iglesia para bautizar a un niño, lo que finalmente consiguió tras mediar muchos exhortos y razones. Sin embargo, ese mismo día por la tarde el cura recibió aviso de que habían llevado a la Colegiata un niño expósito para bautizar, y esta vez se encontró con una negativa mucho más férrea y con una actitud más agresiva por parte de los soldados, hasta el punto de que el teniente de la compañía

...sacó la espada y se fue hacia dicho don Cristóbal, cura, echando muchos votos y por vidas, diciendo que no dejaría entrar a nadie aunque fuese el Papa, que se apartase de la Iglesia porque, de no, le partiría, que no sería la primera vez, y que comenzaría por la corona, como lo acostumbraba...²².

Ante la amenazadora actitud del teniente, el cura hubo de plegarse y obedecer la orden de alejarse. Advertido de excomunión, el teniente respondió bruscamente “que no conocía más jurisdicción eclesiástica que la del rey” y profirió que él estaba “hecho a comer censuras y matar muchos curas”²³. El gobernador del duque tuvo que mediar para que se permitiese a Ubaldo, al menos, sacar de la Colegiata los santos óleos, los libros sagrados y todo lo demás necesario para impartir el bautismo. Finalmente le fue consentido al religioso acceder al templo para celebrar el sacramento, aunque tuvo que sufrir que el teniente lo registrara, al tiempo que le ponía un arma montada en el pecho, y que entrara tras él en la iglesia, pistola en mano, hasta la pila bautismal. Después de este desagradable episodio, la tropa impidió durante los días siguientes a los prebendados de la Colegiata entrar en la iglesia para celebrar las horas y oficios divinos, profiriendo

21. *Ibidem*. Carta de don José Clavijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

22. *Ibidem*. Fe extendida por el notario apostólico de Osuna, 5 de diciembre de 1709.

23. *Ibidem*. Carta del doctor don Antonio Pérez Grajales al arzobispo de Sevilla. Osuna, 5 de diciembre de 1709.

contra ellos muchas amenazas²⁴. A consecuencia de estos enojosos sucesos, un día después, el 4 de diciembre, el vicario eclesiástico inició el proceso de excomunión contra los oficiales de la compañía, mientras que el corregidor de la villa y el gobernador de la Casa de Osuna se excusaban de prestar a la Iglesia el auxilio de la justicia real, el primero de ellos alegando problemas de salud que le obligaban a guardar cama. El clero de la Colegiata solicitó también permiso para suministrar alimentos a dos sacristanes que habían quedado encerrados de puertas adentro de la iglesia y que clamaban a través de las ventanas a causa de la necesidad que padecían, permiso que fue denegado por el capitán de la compañía por temor a que tales alimentos estuvieran destinados en realidad a Agustín Florencio y sirvieran para sostener su resistencia. El cerco de la Colegiata provocó otros muchos inconvenientes. Así, no pudiéndose realizar dos entierros que se ocasionaron, los capellanes y el sacristán tuvieron que utilizar la cruz alta del convento de San Francisco y algunas sobrepellices que prestó el colegio de la Compañía de Jesús, y proceder a inhumar los cadáveres en el convento de la Victoria, por no poder hacerlo en la iglesia de la Colegiata²⁵.

El viernes 6 de diciembre la tensión acumulada estalló y los hechos se precipitaron. La noche anterior el abad y otros prebendados pasaron a ver al vicario, a quien le pidieron que conminase al corregidor con censuras para que obligase a los soldados y guardas apostados en la Colegiata a que se apartasen del templo los cuarenta pasos que prevenía el Derecho, permitiendo así acceder al mismo al clero colegial y llevar comida a los sacristanes que habían quedado encerrados en el mismo. El vicario se negó a despachar los exhortos que le eran requeridos, ante lo cual el abad propuso, también sin éxito, que se convocase una junta de los prelados y los padres maestros de las órdenes religiosas de la villa. Algunos rumores apuntaban a que la tropa estaba resuelta a entrar sin contemplaciones en la Colegiata para extraer violentamente de ella a Agustín Florencio. En la mañana del día 6 el vicario accedió a que el sacristán mayor abriese la puerta del templo para sacar a comer a uno de los sacristanes, devolviéndolo de regreso después para sacar al otro. Pero, en el momento en que entreabrió el postigo, el teniente de la compañía, algunos soldados y muchos de los guardas puestos por el corregidor se precipitaron al interior armados de fusiles, pistolas y escopetas. El teniente obligó a uno de los sacristanes que estaban dentro, poniéndole un arma montada en el pecho y amenazándolo con matarlo, a delatar dónde se hallaba escondido Florencio. El atemorizado sacristán señaló una bóveda de enterramiento situada en la capilla del Cristo de la Misericordia, lugar al que se dirigieron inmediatamente los asaltantes, levantando la losa de la cripta. A partir de aquí, las versiones difieren. Según el gobernador de la Casa

24. *Ibidem*. Fe extendida por el notario apostólico de Osuna, 5 de diciembre de 1709.

25. *Ibidem*.

de Osuna, Florencio, al verse sorprendido, disparó dos trabucazos contra sus perseguidores, alcanzando y destrozando con uno de ellos la lámpara del Santo Cristo e hiriendo con el otro a uno de los guardias. Los soldados respondieron de inmediato con una descarga que provocó dos heridas a Florencio, una de ellas en un muslo y otra en un tobillo²⁶. Sin embargo, según los prebendados de la Colegiata, Florencio no llegó a disparar en ningún momento, sino que, una vez levantada la lápida del sepulcro en el que se había escondido, recibió hasta quince disparos, varios de los cuales le impactaron y le quebraron las piernas, no cesando la andanada hasta que pidió a gritos misericordia. Una vez sacado de la cripta, Florencio recibió los santos óleos y posteriormente fue conducido a un mesón de la villa para ser curado. La violación del recinto sagrado, según el cabildo colegial, tenía “a esta Iglesia, al pueblo y a las comunidades religiosas (...) horrorizadas y llorando tan lamentable suceso”²⁷. Pasados unos días, cuando estuvo en condiciones de ser trasladado, Agustín Florencio fue llevado a El Puerto de Santa María, sede de la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, en cuya cárcel quedó recluso.

“EL TERROR DE ANDALUCÍA”

Pero, ¿quién era Agustín Florencio y cuál la naturaleza de sus actividades delictivas? Nos encontramos, sin duda, ante un personaje de características singulares. Nacido de noble cuna en Jerez de la Frontera en el último tercio del siglo XVII²⁸, las fuentes lo representan, sin embargo su hidalga procedencia, como un individuo cruel y como un auténtico fuera de la ley. Sus controvertidas andanzas, además del rastro que dejaron en la documentación judicial, constituyeron en su época una fuente de inspiración para una literatura de raíz popular que divulgó su historia y que representa también, mediando la imprescindible crítica, una vía de conocimiento de su peripecia vital. A las alturas de los sucesos de 1709 hasta aquí narrados su fama y el temor que inspiraba alcanzaban a toda la Baja

26. *Ibidem*. Carta de Juan Antonio Gutiérrez Armijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 6 de diciembre de 1709.

27. *Ibidem*. Informe del cabildo de la Iglesia Colegial de Osuna al arzobispo de Sevilla. 6 de diciembre de 1709.

28. Probablemente, sus vínculos con la nobleza jerezana le venían más por línea materna que por línea paterna. En efecto, los Hinojosa formaban parte desde la época medieval de la oligarquía urbana de Jerez y emparentaron con otros linajes de la ciudad como los Espínola o los Adorno. Francisco de Hinojosa y Adorno, hijo de Pedro Marcos de Hinojosa y Espínola y de doña María Adorno, ingresó en la orden de Calatrava en el año 1660. Alberto y Arturo García Carraffa, *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*, Madrid, 1919-1993, t. 44, págs. 6-9. El expedienteillo para la concesión del hábito de la orden de Calatrava a Francisco de Hinojosa y Adorno en AHN, *Órdenes Militares*, Expedientillos, N. 10629.

Andalucía. En una misiva al arzobispo de Sevilla ya citada anteriormente, el corregidor de Osuna se refería a él en los siguientes términos:

Señor, este reo tiene escandalizada la Andalucía, perdido el respeto a Dios, al Rey y a la Justicia, habiendo hecho las mayores atrocidades y maldades que se han visto, sin haber habido forma de cogerlo ni castigo para él, porque se valía de la fuerza de catorce o dieciséis compañeros que solía traer consigo y hacía lo que quería en los pueblos donde entraba, teniéndolos horrorizados y atemorizados, hurtando a cara vista, jactándose no había justicia para él...²⁹.

En términos similares oficiaba un poco más adelante el Capitán General al arzobispo de la diócesis hispalense, poniendo énfasis no sólo en la temeridad de las acciones de don Agustín Florencio, sino también en la amplitud del territorio sometido a sus fechorías:

Este hombre tenía horrorizada toda la Andalucía, amedrentados los pueblos, atropelladas las justicias, y en tal confusión todo este país que no habrá paraje en el que no [se] haya experimentado los insultos de su atrevimiento...³⁰.

El historial delictivo de Agustín Florencio Hinojosa era, en efecto, amplio. Los pliegos de cordel de la época le atribuían numerosos desmanes y graves tropiezos con la justicia, aunque ofreciendo diferentes versiones³¹. Uno de ellos, impreso en Málaga, decía que cometió su primer delito en una casa de juego de Jerez, su ciudad de nacimiento, donde, junto a otros dos compañeros, dio muerte aleposa a un “gallardo mancebo”. El asesinato de un mulato, al que infirió catorce puñaladas, le costaría más tarde una pena de destierro en Ceuta. Allí, según el mismo romance, habría matado en una reyerta a un alférez y acogido a sagrado en una iglesia. Tras ello estuvo guerreando contra el moro con un tercio de granaderos enviado por el marqués de Villadarias, gobernador de

29. AGAS, Justicia. Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta de don José Clavijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

30. *Ibidem*. Carta de don F. Francisco Manrique Arana al arzobispo de Sevilla. El Puerto de Santa María, 12 de diciembre de 1709.

31. El bandolerismo como tema de los pliegos de cordel ha sido abordado en diversos estudios, como el de Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Istmo, 1990, y el más reciente de Montserrat Contreras Iñiguez, *Bandolerismo y delincuencia en los pliegos de cordel y en los romances de ciego de la época romántica*, Almería, Háblame ediciones, 2006. La presencia de bandoleros o contrabandistas históricos como Juan de Arévalo, Francisco Esteban o el propio Agustín Florencio, que vivieron a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, en los pliegos de cordel es citada por Céline Girard, “Felipe V: héroe «marginal» en la tradición literaria del cordel noticiero”, en E. Serrano Martín (coord.), *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. 2, págs. 815-829.

aquel presidio. Una vez que obtuvo la libertad, volvió a Jerez, donde obligó con amenazas a un caballero a entregarle una partida de cebada por negarse a darle en préstamo cincuenta doblones. Huido a Zuheros, quebrantó la cárcel de aquella villa para liberar a los presos. Tras tener un nuevo tropiezo con un guarda de rentas, marchó a Cádiz. En una taberna de esta ciudad protagonizó otro sonado incidente con la justicia, al hacer cara a la ronda nocturna impidiendo que se llevara presa a una prostituta con la que estaba³². Como queda dicho, el relato de la vida y andanzas de Agustín Florencio, aunque de acuerdo a un esquema narrativo común, se ajusta a distintas versiones según los diversos pliegos sueltos que se hicieron eco de ellas. En otro romance publicado como continuación del anteriormente citado las hazañas del bandolero jerezano aparecen narradas atendiendo a un orden cronológico distinto, o difieren en detalles concretos. Así, por ejemplo, la muerte del mulato habría tenido lugar después y no antes del episodio del enfrentamiento con la justicia para impedir la detención de la ramera gaditana, y el propietario de la partida de grano usurpada por Florencio habría sido un alcalde de Baena, y uno un caballero jerezano³³.

La documentación generada en torno a los sucesos de Osuna de 1709 proporciona datos más seguros para reconstruir la biografía de Agustín Florencio, o al menos la parte más significativa de ella. Todo apunta a que, posteriormente a una primera etapa en el entorno de Jerez y Cádiz, y tras una posible condena en el presidio de Ceuta, este personaje se avecindó hacia 1701 o 1702 en Osuna, lugar donde casó, enlazando con “familia honrada”. Estableció casa en la parte principal de la población, en la calle Sevilla, junto a la plaza pública, codeándose con la gente principal de lugar, con la que tuvo “función con aparato público y convite de diferentes personas de calidad”³⁴. Sus ocupaciones, sin embargo, no eran tan honorables. Al parecer, se dedicó al comercio fraudulento de especias, carne, trigo, seda y tabaco, principalmente en la zona de Baena y la campiña cordobesa. Capitaneaba una partida de contrabandistas y bandoleros, teniendo como lugartenientes a don Pedro y don Francisco Galiano y de cuyos integrantes poco más sabemos, a excepción de que uno de ellos era un mulato apodado “Morquillos”. Las actividades delictivas de Florencio causaban escándalo y tenían atemorizada a la población de la región. Los lugares donde con mayor intensidad se hicieron sentir fueron Cabra, Lucena, Doña Mencía y otros de su contorno. Se le imputaban asesinatos, robos, forzamientos de mujeres y otros

32. *Curioso romance de la vida, hechos y atrocidades de Don Agustín Florencio, natural de Xeréz de la Frontera*, Primera parte, Málaga, Imprenta de D. Félix de Casas y Martínez. Edición facsímil a cargo de Manuel Alvar, *Romances en pliegos de cordel*, Málaga, Ayuntamiento, 1974, págs. 297-300.

33. *Ibidem*, Segunda parte, *op. cit.*, págs. 301-304.

34. AGAS, Justicia. Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta del doctor don Antonio Pérez Grajales al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

muchos crímenes. En Doña Mencía, habiéndose encaprichado de una joven de quince años de edad que estaba próxima a casarse, amenazó de muerte al novio para que desapareciese,

...y luego se entró en casa de ella estando con su madre y poniéndolas un trabuco a los pechos, diciendo las había de matar si la muchacha no condescendía con su gusto, y de esta forma la desfloró y la gozó, estando al presente preñada de seis meses, habiendo ejecutado lo mismo con otras muchas mujeres³⁵.

Lo mismo y otras muchas tropelías hacían el mulato Morquillos y el resto de los componentes de la banda de Florencio, sin que sus víctimas osasen denunciarlos, “por no atreverse a decirlo hasta que los cojan, recelándose el decirlo por no arriesgar su vida”. Florencio tenía sometidos a los pueblos de la Subbética cordobesa a un estado de auténtica tiranía. Cuando llegó a Doña Mencía la compañía de caballos enviada para perseguirlo, sus pobladores respiraron aliviados y le escribieron al Capitán General dándole las gracias por procurar “sacar a esta villa de la esclavitud que con el dicho (Florencio) tiene”, representándole al mismo tiempo el consuelo que significaba la presencia militar para los pueblos de la comarca, que sufrían el “mismo horror con que este hombre los ha sujetado”, y rogándole la permanencia de la compañía en la villa para seguridad de sus habitantes³⁶.

El apogeo de la carrera delictiva de Agustín Florencio y el momento en que comenzaría su inevitable caída se produjeron en septiembre de 1709, cuando hirió gravemente al alcalde de la villa de Herrera y dio muerte al padre de éste³⁷. Tras estos hechos, Florencio y otros tres miembros de su banda huyeron

35. *Ibidem*. Carta del capitán don Francisco Tamariz al Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía (copia). Osuna, 5 de diciembre de 1709.

36. *Ibidem*. Copia de la carta de la villa de Doña Mencía al Capitán General, 16 de noviembre de 1709.

37. Según los pliegos de cordel, el móvil de esta agresión fue que el alcalde de Herrera había embargado una partida de trigo propiedad de Florencio, que éste había enviado a vender a Sevilla. Las versiones, sin embargo, vuelven a diferir. En la primera parte del *Curioso romance de la vida, hechos y atrocidades de Don Agustín Florencio* es el propio alcalde de Herrera el muerto: “Desde allí me pasé a Herrera, / donde iban unos Arrieros / con una requa de trigo, / para en Sevilla venderlo, / y un Alcalde lo embargó / porque estaba pereciendo / todo el Lugar, y yo entonces / me fuí a su casa muy presto, / y le dixé: El muy vergante, / cómo tiene atrevimiento / para embargar bienes míos, / y sacando un naranjero / con la muerte de ese Alcalde, / quité un estorvo de en medio”. La segunda parte de este romance, algo más ajustada a la realidad de lo sucedido, atribuye la agresión infligida al alcalde de Herrera a don Pedro Galiano, lugarteniente de Florencio, y a éste el asesinato del padre del regidor: “Desde aquí se pasó a Herrera / con otro su compañero / que era D. Pedro Galiano, y en el Meson de este Pueblo / sentado estaba à la mesa / almorzandose un conejo, / quando su criado entró, / à grandes voces diciendo, / que el Alcalde del Lugar / le ha pedido à los Harrieros / el testimonio del trigo: / à lo qual dixo Florencio, / dando un puntapie à la mesa, / lo

a Osuna, donde tomaron refugio en la torre de la Iglesia Colegial. Allí permanecieron cerca de tres meses, saliendo a sus correrías y volviendo a ella con gran escándalo de la población por su arbitrario comportamiento: disparaban armas de fuego desde el campanario, impidiendo a los prebendados el rezo de las horas canónicas; hicieron de la parte baja de la torre un establo para sus caballos; “llevaban mujeres mundanas a la misma torre a dormir y holgarse con ellas”, y, finalmente, raptaron violentamente e hicieron desaparecer a un vecino de Estepa que se paseaba por el andén de la Colegiata, al que tomaron por un espía enviado a vigilar sus actividades³⁸.

Inspirándose, sin duda, en la literatura noticiera de cordel, la vida y andanzas de Agustín Florencio llegaron incluso al teatro popular del siglo XVIII. En 1732, el dramaturgo valenciano Gabriel Suárez daba a la luz una comedia de tema bandoleril titulada *El asombro de Jerez y terror de Andalucía, don Agustín Florencio*. Aunque con anclajes en la realidad histórica del personaje que la hacían reconocible para el espectador avisado, la obra de Suárez recrea de forma fantástica la vida y trayectoria del bandolero jerezano, desplegada en medio de una rocambolesca trama enriquecida con elementos folclóricos y costumbristas. Florencio, convertido en héroe popular por obra de la imaginación del autor, comparece a comienzos de la obra en su destierro de Ceuta, donde se enfrenta con un alférez por deudas de juego y posteriormente narra su vida en primera persona al marqués de Villadarias. Este relato autobiográfico alude a sus nobles orígenes, oscurecidos por sus “travesuras” y por su “genio tremendo”. Más adelante, la pieza continúa con la redención de los crímenes de Florencio luchando contra los musulmanes y con su vuelta a Andalucía, donde inicia una accidentada peripecia como contrabandista y delincuente. La recreación teatral de la vida de Agustín Florencio se apoya en una “leve urdimbre histórica” y, aunque no representa una fuente fiable para la exacta reconstrucción de su biografía, constituye un claro índice de la resonancia que tuvieron las actividades y peripecias de este personaje en la España de su época³⁹.

ha de matar sin remedio. / Tomó el trabuco en la mano, / y un terciado el compañero, / y à la casa del Alcalde / se fueron locos y ciegos. / Florencio quedó en la puerta, / y Galiano entró dentro, / y con el terciado hirió / muy mal al Alcalde, y viendo / su Padre aquesta desgracia, / se le arrodilló, diciendo: / que por Dios no le matase, / disparó Agustín Florencio, / y le dió muerte violenta, / siendo ya un anciano viejo: / quiso dar fuego à la casa, / y à todo el Lugar entero”. El informe citado del capitán de la compañía de caballos encargada de perseguir y apresar a don Agustín Florencio parece que se ajusta más a la realidad, prescindiendo de detalles novelescos y atribuyendo a este personaje tanto la herida del alcalde como el asesinato alevoso de su padre.

38. AGAS, Justicia, Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta del corregidor de Osuna al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

39. Una buena exposición analítica del argumento de esta obra teatral se encuentra en el trabajo de Emilio Palacios Fernández, “Contrabandistas, guapos y bandoleros andaluces en el teatro popular del siglo XVIII”, en J. Huerta Calvo y E. Palacios Fernández (ed.), *Al margen de la Ilustración*.

LAS ACTIVIDADES DE AGUSTÍN FLORENCIO EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO SUCESORIO

Las andanzas de Agustín Florencio por los pueblos de la campiña andaluza pueden y deben ser vistas, sin embargo, bajo un nuevo prisma de análisis. Más allá de las correrías de un vulgar bandolero, es preciso interpretar las violentas actitudes que este personaje manifestó en conexión con el concreto contexto histórico en que éstas se incardinan. En tal sentido, resultan llamativas dos características de su *modus operandi*. En primer lugar, el tamaño de la partida de la que se hacía acompañar: de catorce a dieciséis hombres, un número que puede considerarse alto⁴⁰. En segundo lugar, la comisión de cierto tipo de actos que iban mucho más allá del robo, el asesinato o la violación. Así, por ejemplo, quebrantaba cárceles, poniendo en libertad a los presos; exigía el pago de impuestos que correspondían al fisco real y, en determinados pueblos, removió a la fuerza a las autoridades locales para poner en su lugar a otras designadas por él. Uno de golpes más sonados que dio fue, en este sentido, presentarse en la feria de Villamartín y exigir que se le pagasen las alcabalas reales⁴¹. Este tipo de estrategias y comportamientos están más cerca de ser actuaciones de tipo político que simples actos delictivos. La clave interpretativa de todo ello la encontramos en el testimonio que ofreció el alcalde de Doña Mencía, uno de los lugares en los que más intensamente se hizo sentir la actuación de Agustín Florencio, a Francisco Tamariz, el capitán de la compañía de caballos encargado de perseguirlo y poner coto a sus desmanes. En el informe que este último envió al Capitán General del Mar Océano pueden leerse estas reveladoras palabras:

Doy cuenta a V. E. en el ínterin que lo hago personalmente que en los lugares de la tierra arriba he podido inquirir del alcalde de Doña Mencía que, demás de las muertes alevosas que este Agustín y sus compañeros han ejecutado robos y otros insultos, forzando mujeres doncellas y evitando se casasen otras, rompía las cárceles y sacaba los presos de cualquier lugar, y en los pueblos cortos ponía alcaldes y los quitaba, y en Doña Mencía quitó al corregidor, que no volvía más a ella, diciendo públicamente no había más rey que él en Castilla, y que lo era

Cultura popular, arte y literatura en la España del siglo XVIII, Ámsterdam-Atlanta, Editions Rodopi, 1998, págs. 3-52.

40. Sin embargo, los *Avisos* de Barrionuevo se refieren a partidas de bandoleros de hasta veinte y treinta hombres a caballo en la Andalucía de 1655. Domínguez Ortiz señala, incluso, la existencia de cuadrillas de 100 y 150 hombres armados en los alrededores de Antequera, uno de los principales focos de contrabando de la región. Art. cit., págs. 23-24.

41. AGAS, Justicia, Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta de don José Clavijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

el Archiduque, llamándole Carlos Tercero, y que en el interin que él venía, él era quien reinaba...⁴².

Este texto nos sitúa, pues, ante una nueva perspectiva de análisis acerca de la naturaleza de las actuaciones de Agustín Florencio y su grupo: la de una partida austracista activa en Andalucía en plena guerra de Sucesión, en medio de una región mayoritariamente leal a Felipe V. La adhesión casi sin fisuras de Andalucía a la causa borbónica le otorga un mayor relieve a la existencia de este grupo favorable a la causa del archiduque Carlos de Habsburgo, cuya postura apenas cuenta con precedentes. Las manifestaciones del austracismo en esta región fueron muy escasas. La más significativa fue el movimiento popular que tuvo lugar en Granada durante la primavera de 1705, cuya explicación se encuentra probablemente más en las tensiones sociales internas en el seno de los sectores desfavorecidos de la ciudad, provocadas por los abusos cometidos por los privilegiados, que en una verdadera adhesión al partido austríaco. En Jaén también se registró un similar clima de conjuración en 1706, aunque poco duradero, mientras que en muchos municipios andaluces una carta del marqués de las Minas y del conde de la Corzana instando a sumarse al partido del archiduque provocó un cierto ambiente de confusión⁴³. Otros episodios registrados de resistencia austracista rozan lo puramente anecdótico. Durante la invasión de la Bahía de Cádiz por la escuadra anglo-holandesa de Ormond y Darmstad, en 1702, un vecino de Puerto Real salió al paso de las tropas aliadas dando vivas al archiduque, por lo que, una vez restablecido el control de la zona por los partidarios de Felipe V, fue condenado y ejecutado⁴⁴. Desde el punto de vista sociológico, la lealtad de Agustín Florencio al archiduque Carlos resulta también atípica, dado que la pequeña nobleza y la masa de caballeros e hidalgos, a la que él mismo pertenecía, se inclinaron por la dinastía borbónica⁴⁵.

42. *Ibidem*. Carta de don Francisco Tamariz al Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía. Osuna, 5 de diciembre de 1709.

43. F. Andújar Castillo, *Andalucía en la Guerra de Sucesión*, Granada, CajaGranada, 2009, págs. 39-40.

44. Según A. de Castro se trató del alcalde de Puerto Real, que fue ahorcado en Jerez de la Frontera días después tras sufrir crueles vejaciones. Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz*, Cádiz, Diputación Provincial, 1982, t. I, pág. 460. Esta versión, sin embargo, debe revisarse, ya que los dos alcaldes ordinarios que rigieron Puerto Real en 1702 repitieron en el cargo en años posteriores, por lo que ninguno de ellos pudo ser ejecutado en la fecha indicada. Juan José Iglesias Rodríguez, *La villa de Puerto Real en la Edad Moderna (1483-1812)*, Málaga, Fundación Unicaja, 2003, págs. 61-62. Sobre la invasión de la bahía de Cádiz por las tropas partidarias del archiduque Carlos, véase Jesús M. González Beltrán (ed.), *El asalto anglo-holandés de 1702 a la bahía de Cádiz entre la política internacional y las repercusiones locales*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento, 2003.

45. Virginia León Sanz, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993, pág. 191. Jerez de la Frontera, patria de Agustín Flo-

La misma existencia de la partida austracista de Agustín Florencio debió alimentarse, sin duda, de las condiciones coyunturales vividas por la región y, más exactamente, por las de la comarca donde actuó, en el marco conflictivo de la guerra de Sucesión española⁴⁶. Ello le otorgaría a sus actividades, en principio, un carácter de resistencia social, más incluso que de rebeldía política, aunque más tarde matizaremos este planteamiento. Como afirma H. Kamen, 1709 fue, en todos los sentidos, un año desastroso. La mala cosecha del año anterior pronosticó serias dificultades de avituallamiento, y la crudeza del invierno de 1708-1709 agravó la situación⁴⁷. Andalucía fue una de las regiones más castigadas por esta desfavorable coyuntura, complicada por la extensión de un brote epidémico y de plagas de langosta, además de por la asfixiante presión fiscal ejercida por la Corona para obtener recursos económicos con los que mantener los crecidos gastos de la guerra⁴⁸.

La presión por reclutar hombres resultó también una pesada carga para la población. Los municipios andaluces, y especialmente los de la Baja Andalucía, se erigieron en el principal vivero de soldados para el ejército de Felipe V, lo que representó una durísima carga para la población andaluza, que soportó los repartimientos de soldados decretados por la Corte y los sistemas privados de reclutamiento avivados por ésta para aumentar el número de levados⁴⁹. A ello hay que unir la carga que representaban los alojamientos y tránsitos de tropas y los donativos y contribuciones extraordinarias impuestas sobre la población⁵⁰.

rencia, fue precisamente el municipio andaluz en el que se registró el mayor número de hidalgos y caballeros urbanos que prestaron servicio personal con ocasión de la movilización de la nobleza de 1706. Francisco J. Gutiérrez Núñez y Pilar Ybáñez Worboys, “El llamamiento a la nobleza de las «dos Andalucías» de 1706”, *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007), págs. 53-87.

46. La historiografía que se ha ocupado de este conflicto es abundante. Como ejemplos de los numerosos títulos que se podrían citar sobre la temática, *vid.* Henry Kamen, *La guerra de Sucesión española, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974; Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1986, págs. 25-48; Pedro Voltres, *La Guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta, 1990; David González Cruz, *Guerra de religión entre príncipes católicos: el discurso del cambio dinástico en España y América*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002; Joaquim Albareda, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010; Francisco García González (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex, 2009; *Guerra de Sucesión en España y América. Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra “General Castaños”, 2001.

47. Henry Kamen, *La guerra de Sucesión española...*, *op. cit.*, pág. 30.

48. José Calvo Poyato, *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del Sur de Córdoba*, Málaga, Sarriá, 2002, págs. 81-88.

49. F. Andújar Castillo, *Andalucía en la Guerra...*, *op. cit.*, págs. 18-27.

50. Francisco J. Gutiérrez Núñez, “La contribución del Reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713)”, en José M. de Bernardo Ares (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, Sílex-Caja Sur, 2009, págs. 209-244.

Carestía, epidemias, plagas, levás, alojamientos de tropas y presión fiscal permanente terminaron por formar un cóctel peligroso. Hacia 1708 las cuantiosas peticiones a los municipios para que repusiesen las vacantes producidas en el ejército eran en menor medida consecuencia de las bajas que de las deserciones, muy numerosas. J. Calvo Poyato documenta en dicho año diversos ejemplos en el sur de Córdoba, una zona muy castigada por la recluta, en la que precisamente desplegó su actividad la partida de Agustín Florencio. Así, en enero consta la deserción de diez hombres de la Puente de don Gonzalo. Aguilar recibió diversas órdenes para reemplazar a 38 desertores, y Lucena fue requerida para sustituir a otros 85. En 1709 se decretaron dos nuevas reclutas generales: una leva de 420 hombres en junio y 950 más a finales de año, mientras que persistía el problema de los desertores y se registraban grandes resistencias a la recluta⁵¹.

En el caso concreto de Osuna, donde tuvo su base de operaciones Agustín Florencio, estas circunstancias fueron también vividas con particular intensidad. En enero de dicho año, el cabildo recibía la orden de prórroga del servicio de milicias para los tercios provinciales “que están sirviendo en las fronteras y ejércitos para defensa de la religión y de la monarquía”⁵². En marzo se formaba una junta en Sevilla, integrada por el arzobispo, el asistente, el regente de la Audiencia y los diputados del cabildo, para hacer frente a la falta de granos y a las extorsiones que las justicias de algunas villas y lugares hacían, a causa de la penuria, a los arrieros que conducían el trigo⁵³. La recluta de soldados originaba no pocos problemas. El 15 de agosto, el alcalde ordinario por el estado noble de Osuna era herido por un mozo que se resistió a ser enrolado⁵⁴. Un mes y medio antes la villa había recibido orden de remitir 45 soldados, aunque el cabildo consideraba que por vecindario le tocaba contribuir con sólo catorce o quince. Sin embargo, la orden fue reiterada con diferentes conminaciones. El cabildo no quería estrechar a los vecinos con más contribuciones, además de las muchas que ya soportaba, por lo que el citado alcalde por el estado noble, don Juan Vicente Tamayo, tomó la determinación de prender a alguna gente de mal vivir para completar el cupo de soldados⁵⁵. La exigencia de hombres para la guerra fue en aumento. En diciembre del mismo año el asistente de Sevilla, marqués de Monroy, reclamaba con urgencia a la villa, ante la alarma del cabildo, 90

51. J. Calvo Poyato, *Guerra de Sucesión en Andalucía, op. cit.*, págs. 208-212. El mismo autor, en otra de sus obras, nos aporta un completo panorama sobre la comarca en la que de preferencia desarrolló sus actividades la partida de Agustín Florencio. J. Calvo Poyato, *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, 1986.

52. Archivo Municipal de Osuna [en adelante AMO], *Actas Capitulares*, años 1709-1710, f. 330-331. Cabildo de 28 de enero de 1709.

53. *Ibidem*, ff. 332-333v. Real provisión de Felipe V, dada en Madrid a 27 de marzo de 1709.

54. *Ibidem*, ff. 366v-367. Cabildo de 27 de agosto de 1709.

55. *Ibidem*, ff. 369v-371v. Cabildo de 5 de septiembre de 1709.

soldados más y 183.735 maravedís para el reemplazo de los vestidos y armas de los desertores⁵⁶. La exigencia de hombres se unía a la de contribuciones para la guerra. En agosto se le repartió a los vecinos de Osuna 94 carretadas de paja para el mantenimiento de la caballería, además de doce reales y doce maravedís a cada uno⁵⁷. Para pagar este donativo el cabildo propuso roturar 500 fanegas de tierra de la dehesa del Alamillo, propias del común de la villa, por tiempo de seis años⁵⁸.

Este complicado cuadro coyuntural, muy difícil de soportar por la población de la campiña andaluza y, de forma especial, por sus capas más débiles y modestas, pudo alimentar actitudes de resistencia y, eventualmente, la incorporación de hombres a la partida de Agustín Florencio, quien hizo bandera de la causa austracista o intentó legitimar a través de ella sus actividades de naturaleza delictiva.

El trasfondo político-social del marco estudiado no se reduce, sin embargo, a la guerra de Sucesión. La resistencia antiseñorial también aparece en su horizonte inmediato, junto a las pesadas cargas soportadas por la población con motivo de la guerra. Así lo corrobora el hecho de que, poco tiempo después de los sucesos protagonizados por Agustín Florencio, entre el verano de 1711 y la primavera de 1713 se produjeran en Osuna una serie de alborotos que, en su conjunto, ponen de manifiesto el malestar existente en la población y el enfrentamiento con la casa ducal titular del señorío jurisdiccional⁵⁹. En septiembre de 1711, el administrador de las rentas del duque fue víctima de una pendencia suscitada por el brigadier don Antonio de Figueroa, de la que resultó herido. En febrero del año siguiente varios individuos distinguidos vinculados a la elite dirigente local promovieron entre los vecinos un movimiento de protesta contra el repartimiento del servicio de Cuartel y Remonta. Se oyeron en la villa “voces descompuestas y alteradas” que proclamaban que “dichos repartimientos eran injustos”. Las autoridades acusaron a los cabecillas de este movimiento de promover una “revolución”. Entre dichos cabecillas se señaló principalmente, siendo calificado como “director de dichas revoluciones”, al canónigo don Pedro de Toledo y Herrera, cuyo destierro de la villa fue solicitado por el duque de Osuna al rey. Toledo, como hemos visto, fue en 1709 el principal acusado de ayudar a Agustín Florencio durante su encierro en la torre de la Colegiata de Osuna. El duque se quejaba de que su autoridad era desafiada y de que varios oficiales nombrados por él, entre ellos el propio go-

56. *Ibidem*, ff. 403-405. Cabildo de 8 de diciembre de 1709.

57. *Ibidem*, f. 360. Cabildo de 17 de agosto de 1709.

58. *Ibidem*, ff. 390v-396. Cabildo de 22 de octubre de 1709.

59. Manuel Moreno Alonso, “Alborotos en Osuna durante la Guerra de Sucesión”, *Archivo Hispalense*, 200 (1982), págs. 63-85.

bernador de los estados de su Casa, habían sido objeto de violencias y muertes. El acaparamiento de propiedades en manos de la Casa Ducal aparece también como una de las principales causas de las tensiones registradas en 1712, en cuyo trasfondo se dibuja por tanto con claridad el fenómeno de la lucha por la tierra⁶⁰. Estas tensiones, que venían desde tiempo atrás y que se proyectarían en el futuro inmediato, provocaron fracturas irreconciliables en el seno de los grupos y las instituciones dirigentes de la sociedad urseaonense, alimentando una situación de permanente conflictividad, a veces larvada y en otras ocasiones violentamente aflorada⁶¹.

ESTRÉPITO DE JURISDICCIONES

Los sucesos que tuvieron lugar a comienzos de diciembre de 1709 en Osuna originaron un violento choque entre la jurisdicción real y la eclesiástica, así como la instrucción del correspondiente pleito de inmunidad ante el juzgado eclesiástico. Este tipo de conflictos eran muy frecuentes en un contexto jurisdiccional tan fragmentado como el del Antiguo Régimen, siendo producto del particularismo jurídico y de la multiplicidad de ordenaciones locales, territoriales y privilegiadas que convertían a la administración de justicia en un “laberinto imposible”⁶². Los conflictos de jurisdicción representaban, de este modo, un producto lógico y previsible de las formas profundas de organización política del Antiguo Régimen y de sus fundamentos jurídicos e ideológicos⁶³. El análisis de las fricciones entre jurisdicciones es inseparable, en consecuencia, del estudio de los conflictos políticos y de las luchas de poder⁶⁴.

En el caso estudiado, la disputa entre la jurisdicción real y la eclesiástica pone de manifiesto la existencia de fisuras y enfrentamientos en el seno de la sociedad urseaonense del momento. De un lado, el corregidor y el gobernador de la Casa de Osuna representan el peso y los intereses del poder señorial en la

60. *Ibidem*. Sobre esta problemática constituye un clásico el libro de Antonio M. Bernal, *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1979.

61. Juan José Iglesias y Francisco Ledesma, *La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna*, Sevilla, Diputación Provincial, 2014.

62. Luis González Antón, *Las Cortes en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pág. 183.

63. Sobre los conflictos entre la jurisdicción real y la eclesiástica véase José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, t. I, págs. 219-222.

64. Un ejemplo concreto para el mismo ámbito geográfico que el abordado en este trabajo en Juan José Iglesias Rodríguez, “Ruidosas competencias: los conflictos de jurisdicción a la luz de un caso de corrupción universitaria a mediados del siglo XVIII”, en M. L. López-Guadalupe y J. J. Iglesias, *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, págs. 153-173.

villa, cuyos hilos movía también el secretario del duque y persona de su total confianza, don Diego Fernández Piñero, y a cuya sombra había prosperado una influyente oligarquía local dependiente del favor ducal⁶⁵. De otro lado, el cabildo de la Iglesia Colegial, con su abad al frente y el apoyo de buena parte de los religiosos de los conventos, representaba las aspiraciones de autonomía de un clero en no poca parte identificado como contrario al poder jurisdiccional de la Casa Ducal. Estas líneas de fractura, lógicamente, no eran limpias y admitían excepciones que complicaban el difícil panorama de las luchas por la preeminencia y el control del poder local.

En el alboroto de 1709 se produjeron acusaciones cruzadas entre los dos bandos de proteger a Agustín Florencio. Así, el corregidor sostenía que a este peligroso criminal “le patrocina y mantiene en el refugio el Abad mayor de la Colegial, D. Antonio Pérez Grajales, por ser su paisano, naturales los dos de la ciudad de Jerez”⁶⁶. Estos lazos de amistad y paisanaje se habrían visto reforzados por los de interés y gratitud de ser ciertas las habladurías que corrieron por Osuna acerca de que Florencio había empleado las ganancias del golpe que dio en la feria de Villamartín para juntarle la dote a una sobrina del abad que profesó en el convento de Santa Clara⁶⁷. Otros canónigos de la Colegiata ursaonense, y muy en especial don Pedro de Toledo Herrera, fueron acusados también de proteger a Agustín Florencio, como se ha visto anteriormente. Por su parte, el abad se defendía de estas imputaciones acusando a su vez al corregidor de haber permitido que Florencio viviera en la villa y se mostrara públicamente, a pesar de los notorios delitos que cometía y de las requisitorias que había recibido de las justicias de otros lugares. El gobernador de la Casa de Osuna también era blanco de las acusaciones de los clérigos. El vicario de la villa se quejó al arzobispado de los manejos del gobernador para indisponer al duque con el cabildo eclesiástico y para impedir que los religiosos agitasen al pueblo en defensa de la inmunidad eclesiástica⁶⁸. Entre los representantes de las dos jurisdicciones, real y eclesiástica, reinaba un clima de desconfianza, fuente también de graves acusaciones mutuas. Mientras el corregidor culpaba al vicario de no prestar la colaboración necesaria para detener a Florencio, el juez eclesiástico expresaba abiertamente sus recelos respecto a los turbios procedimientos de la justicia

65. Enrique Soria Mesa, “Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna. Siglos XVI-XIX”, en J. J. Iglesias y M. García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos modernos y contemporáneos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, págs. 243-250.

66. AGAS, Justicia, Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta de don José Clavijo al arzobispo de Sevilla. Osuna, 2 de diciembre de 1709.

67. *Ibidem*. Carta del capitán don Francisco Tamariz al Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía. Osuna, 5 de diciembre de 1709.

68. *Ibidem*. Carta del doctor don Sebastián Miguel de Mérida al arzobispo de Sevilla. Osuna, 15 de diciembre de 1709.

real, afirmando que ésta obraba “con gran malicia y en lo que quieren justificar ponen el dicho y luego buscan testigo que lo firme”⁶⁹.

El choque de jurisdicciones se escenificó a través de las fórmulas habituales en este tipo de conflictos. El vicario eclesiástico excomulgó al capitán y al teniente de la compañía que llegó en persecución de Florencio e, incluso, amenazó veladamente con una intervención del Santo Oficio. La jurisdicción real, por su lado, reaccionó por medio de un comparendo para que el abad de la Colegial, el vicario y el canónigo Pedro de Toledo se presentaran en la Corte, a disposición del Consejo de Castilla, en un plazo de quince días⁷⁰. Este comparendo fue instado, al parecer, por el duque de Osuna, quien, apenas tuvo noticia de lo sucedido, “partió en coche a ver al Sr. Presidente de Castilla para calentarle en este negocio”⁷¹. El arzobispo de Sevilla, por su parte, aprobó las actuaciones del vicario de Osuna⁷², y, a su vez, dictó comparendo ante el juzgado eclesiástico del arzobispado contra varios de los ministros de justicia que habían intervenido en la extracción de Agustín Florencio⁷³. En este hecho no hay que ver el menor signo de desafección al rey, ya que don Manuel Arias y Porres fue uno de los más activos defensores de la causa felipista en Andalucía⁷⁴, sino la recia determinación del prelado sevillano a defender la jurisdicción eclesiástica. La Iglesia sostuvo en todo momento que la inmunidad eclesiástica había sido violentada mediante la irrupción de hombres armados en el recinto de la Colegiata para detener a Florencio. Los militares enviados a prenderlo y los representantes de la jurisdicción real, por el contrario, sostenían que el famoso delincuente había perdido el derecho al asilo eclesiástico al protagonizar comportamientos indecorosos e impropios de lugar sagrado y, sobre todo, al disparar armas de fuego desde el interior de la Iglesia Colegial⁷⁵. El juzgado eclesiástico de Sevilla promovió pleito de inmunidad y exigió que el capitán de la tropa que había detenido a Florencio y el corregidor de Osuna hiciesen caución juratoria

69. *Ibidem*. Carta del doctor don Sebastián Miguel de Mérida al arzobispo de Sevilla. Osuna, 16 de diciembre de 1709.

70. *Ibidem*. Real provisión de Felipe V. Madrid, 10 de diciembre de 1709.

71. *Ibidem*. Carta del cabildo de la Iglesia Colegial de Osuna al arzobispo de Sevilla. Osuna, 15 de diciembre de 1709.

72. “Recibí la carta de V. E. de 10 del corriente con mi más rendido agradecimiento con tanto como V. E. se digna de honrarme en la aprobación de los procedimientos que he ejecutado en el caso de extraer de la Iglesia a D. Agustín Florencio, en que tuve mi mayor cuidado de observar los mandatos dirigidos del celo santo y sabio de V. E.”. *Ibidem*. Carta del vicario de Osuna al arzobispo de Sevilla. Osuna, 13 de diciembre de 1709.

73. *Ibidem*. Copia de la carta del juez eclesiástico de Sevilla al vicario de El Puerto de Santa María. Sevilla, 8 de enero de 1710.

74. F. Andújar Castillo, *Andalucía en la Guerra...*, *op. cit.*

75. Sobre esta problemática, *vid.* Arturo Morgado García, *Derecho de asilo y delincuencia en la diócesis de Cádiz*, Cádiz, Diputación Provincial, 1991, especialmente págs. 11-19.

de no innovar en el caso hasta que no se resolviese el procedimiento, a lo que se negó rotundamente el militar. El problema se agravó desde el punto y hora que, frente a esta pretensión de la Iglesia, Tamariz, siguiendo las órdenes que había recibido, dispuso el traslado del reo a El Puerto de Santa María, sede de la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, en cuya cárcel quedó recluso.

A partir de ese momento, los esfuerzos del arzobispado se dirigieron a que fuese el propio capitán general quien hiciese caución juratoria. A tal efecto, le escribió el arzobispo, argumentando que, sin esa cautela, “todos estamos con mala conciencia”, y advirtiéndole del despacho de censuras contra él al vicario de El Puerto de Santa María⁷⁶. Asimismo, el juez eclesiástico de Sevilla se dirigió al vicario y al corregidor de El Puerto para que mediaran ante el capitán general y lograsen, de este modo, suavizar el conflicto de jurisdicción planteado⁷⁷. No quiso plegarse a ello, sin embargo, el capitán general, alegando que la orden que había cursado a Tamariz era que apresara a Florencio, pero no que lo condujera a El Puerto, y que el corregidor de Osuna había dado ya caución⁷⁸. Se excusó, además, de devolver al reo a la jurisdicción eclesiástica, aduciendo lo postrado que éste estaba debido a las heridas que había recibido y que, habiendo dado cuenta de todo al rey, estaba obligado a esperar su resolución señalando a quién correspondía la determinación de la causa⁷⁹. Fijadas con claridad sus respectivas posiciones, todas las partes hicieron sin embargo esfuerzos y desplegaron una exquisita diplomacia para intentar salvar el conflicto. El juez eclesiástico de Sevilla aseguraba que él era “muy amante de que haya buena correspondencia en ambas jurisdicciones, y ayudo en cuanto puedo (a) la real”⁸⁰. El arzobispo de Sevilla escribió al rey que no era su ánimo ni el de la Iglesia defender su inmunidad por medios extraños que no fuesen conformes con las disposiciones canónicas⁸¹. El capitán general dio garantías al arzobispo sobre sus intenciones. “Mi ánimo no es ni ha sido nunca, ni será —escribió— de vulnerar la inmunidad eclesiástica, sino de auxiliarla (...) sacrificando, siendo necesario, en defensa de la Iglesia hasta el último aliento de mi vida”⁸². El fiscal del Consejo de Castilla,

76. AGAS, Justicia, Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Copia de la carta del arzobispo de Sevilla al capitán general del Mar Océano y Costas de Andalucía. Sevilla, 18 de diciembre de 1709.

77. *Ibidem*. Copia de la carta del juez eclesiástico de Sevilla al vicario de El Puerto de Santa María. Sevilla, 8 de enero de 1710. Para el juez del arzobispado hispalense el pleito de inmunidad originado por la detención de don Agustín Florencio era “la dependencia que por ahora tenemos de mayor empeño”.

78. *Ibidem*. Carta del juez eclesiástico de Sevilla al corregidor de El Puerto de Santa María, s/f [Sevilla, 8 de enero de 1710].

79. *Ibidem*. Carta del corregidor de El Puerto de Santa María al arzobispo de Sevilla.

80. *Ibidem*. Carta del juez eclesiástico del arzobispado al corregidor de El Puerto.

81. *Ibidem*. Borrador de carta del arzobispo al rey.

82. *Ibidem*. Carta de don Francisco Manrique de Arana al arzobispo de Sevilla. El Puerto

por su parte, trató de tranquilizar al arzobispo asegurándole que se había dado orden al corregidor de Osuna para que hiciese caución juratoria y que no se procedería contra el reo, porque el capitán general “es un caballero muy atentado y no tomará resolución alguna”⁸³. La posición del Consejo fue, en suma, clara y respetuosa con la Iglesia: seguir la causa de inmunidad en los términos prefinidos por el derecho. La posibilidad de hacer justicia de forma expeditiva y ejemplar contra Florencio quedaba, pues, supeditada a ofrecer las satisfacciones que exigía la Iglesia.

Mientras que el conflicto jurisdiccional se encauzaba de este modo en las altas esferas, en Osuna surgieron nuevas tensiones, representativas del sordo enfrentamiento entre partidarios y contrarios de la jurisdicción señorial. El viernes 13 de diciembre, después de la “violenta y sanguinolenta” extracción de Agustín Florencio, el cabildo colegial procedió a la purificación de la Iglesia Colegial, “sacrilegamente violada”, en la forma dispuesta por el Ritual Romano y con el concurso de “innumerable pueblo”. El cabildo, acto seguido, resolvió hacer solemne fiesta de acción de gracias el domingo siguiente. Sin embargo, el gobernador de los estados de la Casa de Osuna envió recado al abad para que comenzase desde el mismo domingo la octava de la Concepción, costeadada tradicionalmente por el duque y suspendida por los sucesos que habían tenido lugar en la Colegiata⁸⁴. El abad contestó que la octava no podría empezar el domingo, sino el lunes 16. El gobernador no admitió esta respuesta y dispuso celebrar la octava en la capilla del Santo Sepulcro, con asistencia de sus capellanes y todo el cabildo secular pleno, presidido por el propio gobernador y el vicario, a quienes los canónigos de la Colegial consideraban

reos principales del sacrilegio cometido en la violación de la Iglesia, e incursos en la censura de excomunión mayor que el sínodo de este Arzobispado pone *ipso facto* a los que cercan las Iglesias y quebrantan su inmunidad⁸⁵.

Ambas solemnidades llegaron a celebrarse simultáneamente, una en el altar mayor de la Colegiata y la otra en la capilla del Sepulcro, situada justo abajo,

de Santa María, 15 de diciembre de 1709. No obstante, el capitán general insistía en que “quien profanó primero el sagrado fue el reo, y el vicario que le consintió mantenerse armado”. Por lo demás, combinó el “respeto con que debemos todos los católicos venerar los templos de Dios y sus ministros”, con la firme convicción, manifestada al arzobispo, de que “no siendo como no lo son las iglesias para que se alienten fiados en su inmunidad a continuar sus escándalos los malhechores bandoleros, sediciosos y perturbadores, como lo es este reo”, en referencia a Agustín Florencio.

83. *Ibidem*. Carta de don Luis Curiel al arzobispo de Sevilla. Madrid, 31 de diciembre de 1709.

84. AMO, *Actas Capitulares*, años 1709-1710, f. 405. Cabildo de 8 de diciembre de 1709.

85. AGAS, Justicia. Pleitos de inmunidad, leg. 13468. Carta del cabildo de la Colegial de Osuna al arzobispo de Sevilla. Osuna, 15 de diciembre de 1709.

en medio de un tenso ambiente, pero, afortunadamente, no llegaron a producirse disturbios. El hecho, aunque en apariencia anecdótico, resulta plenamente indicativo de los enfrentamientos internos existentes en la sociedad ursaonense, enfrentamientos que venían de atrás en el tiempo y del que el conflicto jurisdiccional en torno al caso de Agustín Florencio fue también un claro exponente.

CONCLUSIÓN

A fines de diciembre de 1709 corrían insistentemente por Osuna rumores de que el capitán general del Mar Océano y Costas de Andalucía devolvía el preso a Osuna para ponerlo a disposición del corregidor⁸⁶. A tenor de los esfuerzos que entre bambalinas y por medio de una nutrida correspondencia se estaban realizando por aquellas fechas para solventar el conflicto de jurisdicción, parece que el hecho era inminente. En efecto, el 10 de enero el corregidor daba cuenta al cabildo municipal de que don Francisco Manrique y Arana, capitán general del Mar Océano, remitía a Osuna con el ayudante don Juan Grau a Agustín Florencio de Hinojosa y a Fernando Cubero, presos por diferentes delitos, a los cuales se había llevado por orden de dicho capitán general a la cárcel de la ciudad de El Puerto de Santa María⁸⁷. Es la primera mención que aparece en los documentos a Fernando Cubero, por lo que no podemos asegurar que se tratase de uno de los miembros de la partida de Florencio, aunque esta posibilidad es altamente probable.

El corregidor temía, con fundamento, que Florencio se escapase de la cárcel de Osuna. El alcaide y el sota alcaide de la misma, padre e hijo, eran respectivamente tío carnal y primo de la mujer del bandolero. El segundo de ellos era, además, su cuñado, pues estaba casado con una hermana de aquélla. La posibilidad de que le facilitasen la fuga era, pues, alta, por lo que el cabildo municipal consideró prudente sustituir al alcaide y al sota por otros nuevos⁸⁸.

Mientras tanto, el pleito de inmunidad acabó sin aparente resolución, por lo que no sabemos con seguridad qué sucedió después. La literatura de cordel asegura que la pretensión de la Iglesia fue atendida y que, debido a ello, Agustín Florencio fue, en efecto, devuelto a Osuna:

De aquí al Puerto lo llevaron,
y despues por Real Acuerdo

86. *Ibidem*. Carta de don Pedro Román al arzobispo de Sevilla. Utrera, 26 de diciembre de 1709.

87. AMO, *Actas Capitulares*, 1709-1710, sin nº de folio. Cabildo de 10 de enero de 1710.

88. Los elegidos fueron Juan de Vega y Juan de Regadera. *Ibidem*.

de nuestro Monarca invicto,
 la inmunidad atendiendo,
 que lo volviesen a Osuna
 ordenó piadoso...⁸⁹.

De hacer caso a esta fuente, tras una estancia de cinco meses en prisión, Florencio logró huir hiriendo al alcaide de la cárcel y prosiguió sus correrías por Luque, Torredelcampo y Jaén, donde fue finalmente detenido por la ronda del tabaco. Fue juzgado en la Chancillería de Granada y condenado a morir en la horca después de ser arrastrado por las calles de la ciudad en un serón viejo atado a la cola de un caballo. En la más pura tradición de la literatura popular ejemplarizante, los pliegos de cordel aseguran que murió cristianamente, arrepentido y pidiendo perdón. Su cabeza habría sido después expuesta, para público escarmiento, en la puerta de la cárcel de Osuna, y su mano en Herrera, donde atentó en el momento más candente de su carrera delictiva.

¿Bandolero sin escrúpulos o rebelde alzado contra la autoridad establecida? ¿Simple delincuente o jefe de una partida austracista en tiempos de guerra sucesoria? ¿Cuál es el perfil y qué representa, en realidad, la figura de Agustín Florencio?

Para empezar, no cabe apenas duda de que las actividades de este bandolero y su partida apuntan a la existencia en Andalucía de un temprano bandolerismo (confirmada también por los estudios de A. Domínguez Ortiz y de F. Andújar) que adopta en buena medida las características y modos de actuación de lo que, desde finales del siglo XVIII, se considerará el prototipo del bandolerismo andaluz clásico. No resulta tan evidente, sin embargo, que tales actividades se ajusten al modelo de rebeldía primitiva definido por E. Hobsbawm. Como es bien conocido, para este autor “el bandolerismo es una forma más bien primitiva de protesta social organizada, acaso la más primitiva que conocemos”⁹⁰. Los bandoleros, alzados instintivamente contra un sistema injusto y opresivo, gozarían así de la simpatía y la protección de los desheredados, que los consideraban sus protectores y los idealizaban. En cierto modo, y al menos en esta última dirección, se trata también del punto de vista que adopta M. A. Melón en su incisivo análisis sobre el bandolerismo andaluz de fines del siglo XVIII, cuando se refiere a la fascinación que provocaban los bandoleros y afirma que éstos eran recibidos en las poblaciones “como auténticos héroes”⁹¹. Por el contrario,

89. *Curioso romance de la vida, hechos y atrocidades de Don Agustín Florencio...* Segunda parte.

90. Eric J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1968, pág. 27.

91. *Los tentáculos de la hidra*, op. cit., pág. 324.

F. Andújar sostiene que la información disponible apunta hacia “un fenómeno muy alejado al de la lucha contra la miseria del que hablara Fernand Braudel, o de una forma primitiva de protesta social de las comunidades campesinas contra el Estado como lo definiría en su día Hobsbawm”⁹².

El retrato que las fuentes trazan de Agustín Florencio es el de un ser cruel y sanguinario, autor de atrocidades que tenían horrorizada y amedrentada a toda Andalucía, y protagonista de una vertiginosa carrera delictiva. Se trata, bien es cierto, de la particular visión que tuvieron y transmitieron las autoridades encargadas de su persecución, y en la que insistió, con la finalidad de entretener y ejemplarizar, la literatura de cordel destinada al consumo popular de historias de *guapos* y bandoleros. Más allá de un héroe popular y de un rebelde primitivo, en el sentido que quiere Hobsbawm, Agustín Florencio es, básicamente, un contrabandista y un extorsionador: comercia fraudulentamente con tabaco y otros productos, especula con el trigo en tiempos de carestía y hambre popular, asesina a quien se resiste a sus imperiosas exigencias, fuerza mujeres y las somete a su arbitraria voluntad. En sus actuaciones se comprueba, es cierto, una actitud de desafío a la autoridad, especialmente la local, pero siempre en su propio provecho y no necesariamente como forma de expresión de una contestación contra los marcos impuestos.

Sin embargo, su adscripción a la causa del archiduque sugiere perfiles diferentes sobre el personaje y plantea nuevas preguntas. Quizás tan sólo se tratara de una militancia oportunista, una mera forma de aprovechar las circunstancias de guerra y de legitimar sus acciones delictivas dentro del propio contexto bélico. O, por el contrario, de una opción consciente y deliberada, y entonces sus actuaciones se enmarcarían dentro del activismo político en contra de la monarquía borbónica. Puede, finalmente, que sea necesario conjugar ambas visiones: la existencia previa de una partida organizada de bandoleros pudo ser aprovechada por el bando aliado para reclutar a un grupo armado favorable a su causa dentro de un entendimiento de mutuas conveniencias.

En cualquier caso, las actividades de Agustín Florencio no dejaron de preocupar y dar cuidado al gobierno borbónico, que puso empeño y medios en detenerlo, enviando en su persecución a una compañía de soldados, en lo que aparenta ser una de las primeras manifestaciones del proceso de militarización del orden público en la España borbónica. Interesan también, por otra parte, las raíces nobiliarias de Florencio, su origen social en la poderosa élite urbana jerezana. En tal sentido, Florencio rompe con la imagen del bandolero andaluz de procedencia popular y nos obliga a tomar en consideración la posible existencia de ciertas expresiones, aunque probablemente aisladas, de bandolerismo nobiliario en el contexto de Andalucía. Ello explica, al menos en parte, su facilidad

92. “Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz...”, art. cit., pág. 258.

para relacionarse con la elite local de Osuna y para insertarse en sus tramas de solidaridades internas. La protección que obtuvo por parte de los sectores más influyentes de la sociedad ursanense, y, en especial, la que le proporcionó el cabildo colegial, parece depender de esas redes relacionales y de la eficacia de los vínculos de amistad, favor e interés mutuo que logró trenzar. Si llegó a contar también con la protección de las autoridades políticas de la villa es, sin embargo, más dudoso. En un principio puede que así fuera, pero la activa participación del gobernador de la Casa de Osuna, el corregidor y la oligarquía local en el asedio de la Colegiata y en la posterior detención del famoso bandolero pone fuera de duda la obediencia que prestaron en todo momento a las órdenes del gobierno de Felipe V y su lealtad al monarca.

En fin, el caso de Agustín Florencio, con todas sus luces y sus sombras, y con las interrogantes no enteramente resueltas que plantea, constituye una oportunidad para ampliar las perspectivas historiográficas existentes hasta el momento en torno al bandolerismo andaluz moderno, aportando un ejemplo de singular relevancia y originales perfiles para el análisis de este interesante fenómeno histórico. Un fenómeno a cuyos orígenes pretende contribuir el presente estudio y en el que es preciso seguir profundizando con otros nuevos en el inmediato futuro.